



**II PREMIO ACCELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE
EMPRENDIMIENTO
2025**

**DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**



22 de octubre de 2025

II PREMIO ACCELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO 2025

2

RESUMEN

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL II PREMIO ACCELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, ANUALIDAD 2025.

Extracto del Decreto de Presidencia número 2025/9484, de 15 de octubre, de aprobación de la Convocatoria de concesión del II Premio aceleración y consolidación de ideas innovadoras al emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, 2025 (Bop Málaga nº 201 de 22 de octubre de 2025).

Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión de premios para el fomento de la empleabilidad y el emprendimiento, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, anexo V.3.2, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga (Bop Málaga nº 191 (suplemento 1), de 7 de octubre de 2025).

OBJETO Y FINALIDAD

Regular la concesión, *en régimen de concurrencia competitiva*, del II Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de Emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, con el objeto de promover, reconocer y apoyar el emprendimiento de las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que desarrollen ideas innovadoras con impacto en el emprendimiento y el empleo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Fines:

- Incentivar y apoyar la aceleración de ideas innovadoras de emprendimiento, junto con la consolidación de este tipo de ideas que ya se encuentren establecidas en la provincia.
- Promover y ayudar a desarrollar ideas innovadoras en su fase inicial, aprovechando oportunidades de negocio en cualquier sector de actividad.
- Reconocer ideas ya consolidadas, destacando a sus promotores como personas creativas, innovadoras y emprendedoras, alentando a continuar, y motivando al resto de emprendedores y empresarios a seguir sus pasos.
- Apoyar las iniciativas económicas en el marco de la Agenda 2030.

II PREMIO ACCELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO 2025

Este premio consta de 2 líneas:

- A. Línea 1: "Premio Aceleración"**
- B. Línea 2: "Premio Consolidación"**

3

BENEFICIARIOS

Personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que desarrollen ideas innovadoras con impacto en el emprendimiento y el empleo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga que no estén incursas en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en la Ley General de Subvenciones, y que reúnan los siguientes **requisitos**:

A. Línea I: "PREMIO ACCELERACIÓN"

1. Desarrollar la actividad económica, teniendo que estar dada de alta y quede acreditado haber iniciado la actividad **a partir del 1 de enero de 2024** (inclusive), continuando su ejercicio en el momento de concesión del premio
2. Que se resida, en caso de personas físicas, o se tenga el domicilio social, en caso de personas jurídicas, en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes a fecha de publicación de la Convocatoria.

B. Línea 2: "PREMIO CONSOLIDACIÓN"

1. Desarrollar la actividad económica, teniendo que estar dada de alta **desde el 1 de enero de 2022** (inclusive) y quede acreditado el desarrollo de la actividad de forma ininterrumpida y continuando el ejercicio de dicha actividad en el momento de concesión del premio
2. Que se resida, en caso de personas físicas, o se tenga el domicilio social, en caso de personas jurídicas, en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes a fecha de publicación de la Convocatoria.

II PREMIO ACCELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO 2025

CUANTÍA

Se concederá el I Premio Aceleración y Consolidación de Ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, dotado económicamente con:

4

A. Línea 1: Premio Aceleración.

- 1er Premio 2.500€
- 2º Premio 2.000€

B. Línea 2: Premio Consolidación.

- 1er Premio 2.500€
- 2º Premio 2.000€

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios	Puntuación máxima
1. Originalidad, creatividad, innovación, entendiendo como tal un nuevo producto, servicio, modelo organizativo o proceso.	10
2. Importancia de la necesidad que cubre. Se evaluará su capacidad para resolver un problema significativo y no resuelto, ofreciendo una solución única que impacte positivamente en la sociedad.	10
3. Capacidad del modelo de negocio para crecer e internacionalizarse. Elementos del proyecto que favorezcan su escalabilidad entendida como la capacidad para que pueda ser desarrollado en ámbitos distintos de aquellos para los que inicialmente fue creado.	10
4. Viabilidad técnica, comercial y económico financiera de la empresa.	10
5. El proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.	10
6. Impacto del proyecto en la provincia de Málaga, en especial en municipios de menos de 5.000 habitantes.	10

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un **máximo de 60 puntos** en función de los criterios indicados.

II PREMIO ACCELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO 2025

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 23 de octubre al 5 de noviembre de 2025

5

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista, se efectuará por cualquier de los medios siguientes:

1. Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:
 - a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga de la sede electrónica
<https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
 - b) Registro electrónico común
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> accesible en la página web seleccionando después de iniciar el trámite.
2. Para los restantes interesados:
 - a) En algunos de los medios anteriormente señalados.
 - b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
 - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - d) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

II PREMIO ACCELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO 2025

El formulario/anexo se encuentra disponible en la página web <https://www.malaga.es/empleo/1418/planes-programas>, siendo de uso obligatorio para las solicitantes.

6

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo a empleo@malaga.es.

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es